



125

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 049 DE 2025
(abril 29)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: *"decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil"*.

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones: *"Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad."*

Que mediante la Resolución Académica No. 002 de 2025 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores ocasionales durante el primer y segundo periodo académico de 2025.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 28 de abril de 2025, informa que, en Sesión ordinaria del 23 de abril de 2025, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para un proyecto de investigación durante el segundo periodo académico de 2025 para algunos profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, lo anterior, en el marco de la institucionalización de un proyecto externo desarrollado bajo el siguiente convenio: Red española de universidades promotoras de salud – REUPS y la Red iberoamericana de universidades promotoras de la salud – RIUPS.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 013 del 29 de abril de 2025, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2025 en el sentido de incluir los siguientes tiempos, durante **el segundo periodo académico de 2025**, así:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas 2025	PERIODO DE EJECUCIÓN 2025		ROL DEL DOCENTE	TIPO PROYECTO	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD							
Martínez Torres Javier	Estilos de vida de población universitaria iberoamericana. Validación del cuestionario	6	09/07/2025	19/12/2025	PRINCIPAL	INSTITUCIONALIZADO	Red española de universidades promotoras de salud – REUPS y la Red iberoamericana de universidades promotoras de la salud – RIUPS.



126

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 049 DE 2025
(abril 29)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2025"

Pinzón Claudia María	HOPES.	4	09/07/2025	19/12/2025	COINVESTIGADOR	INSTITUCIONALIZADO
Barrera Angarita Eliseo		4	09/07/2025	19/12/2025	COINVESTIGADOR	INSTITUCIONALIZADO
TOTAL HORAS FACULTAD		14				
TOTAL HORAS DE INVESTIGACIÓN		14				

Artículo 2º. La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2025.

Artículo 3º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del **segundo periodo académico de 2025**, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

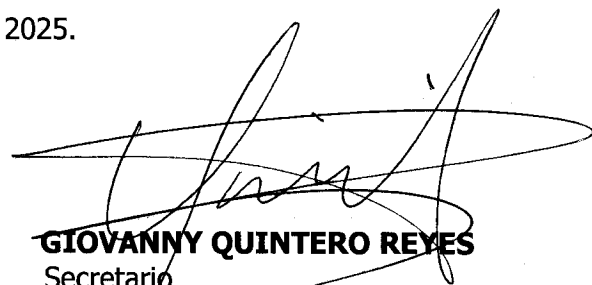
Artículo 4º. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 5º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 19 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 29 días del mes de abril de 2025.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Verificó: Yohana Velasco – Directora General de Investigaciones
Ajustó: JB - SG